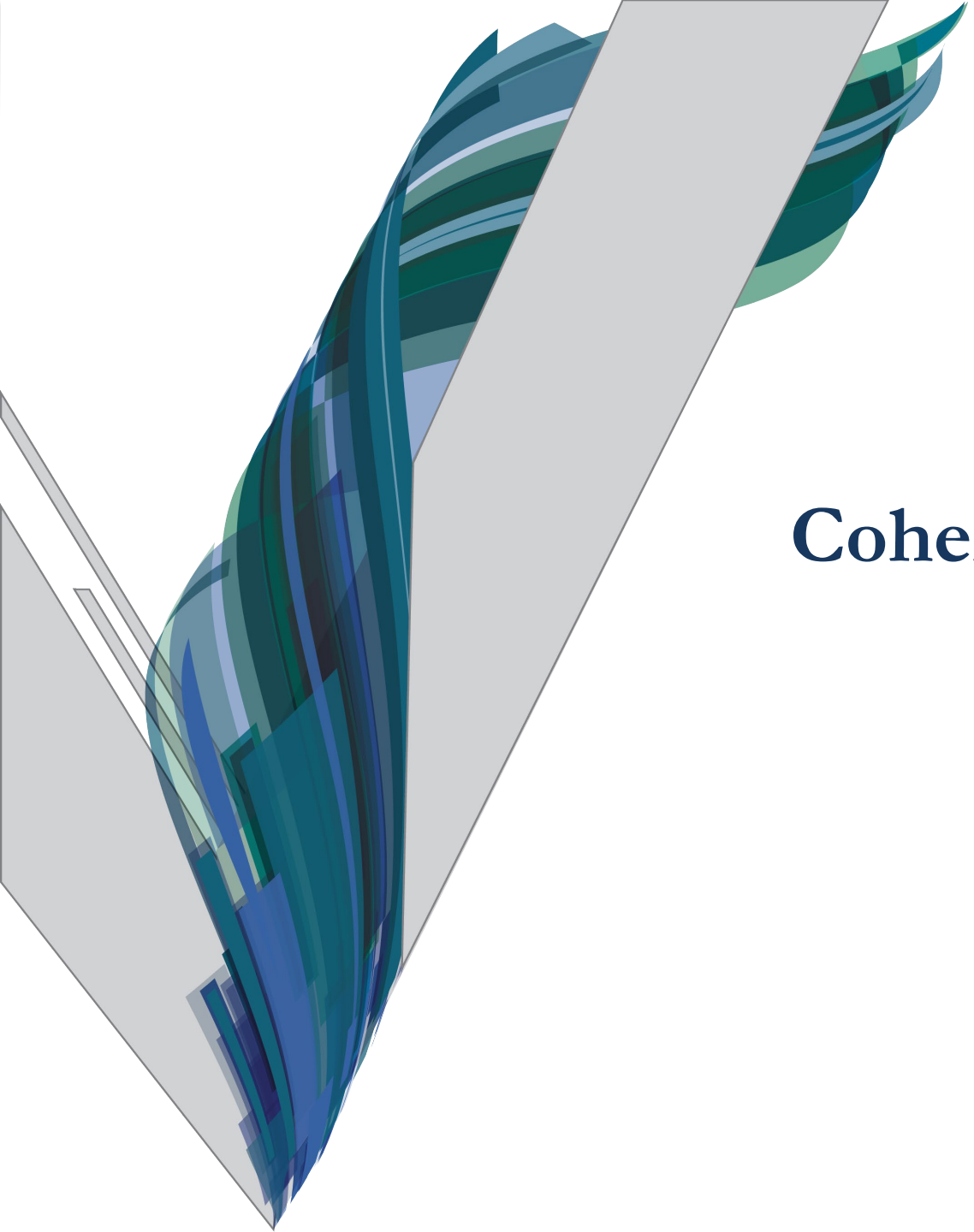

VENABLE

Coherencia Reglamentaria en Perú

Septiembre de 2018

Jeff Weiss

Socio, Venable LLP

JWeiss@Venable.com

+1.202.344.4377

© 2018 Venable LLP

Agenda

- Información general del Proyecto de Alianza de Normas de AdvaMed
- Información general de coherencia reglamentaria
- Coordinación central en Perú
- Implementación de buenas prácticas reglamentarias en Perú
  - Pronóstico reglamentario
  - Registro Reglamentario Nacional
  - Proceso de observación pública
  - Análisis reglamentario
  - Uso de normas en la reglamentación
  - Entrada en vigor
  - Revisión judicial
  - Evaluación a posteriori
  - Ciclo de vida de un reglamento
  - Cooperación Reglamentaria Internacional
- Reflexiones finales

© 2018 Venable LLP

Información general del proyecto

- Coherencia reglamentaria en las Américas
- AdvaMed, en cooperación con ANSI, con la subvención de USAID
- Promoción de coherencia reglamentaria y otorgamiento de una capacidad de construcción a determinados países en vías de desarrollo en América Latina y del Sur
- Estudio en cinco países: Colombia, Costa Rica, México, Perú, Estados Unidos
  - Nivel 1: Iniciativa de coherencia reglamentaria
  - Nivel 2: Sector de dispositivos médicos

© 2018 Venable LLP

Información general del proyecto (continuación)

- Nivel 1: Iniciativa de coherencia reglamentaria
  - Fase 1: Desarrollo de la guía de implementación de coherencia reglamentaria
    - Puente hacia la cooperación: buen diseño reglamentario (Cámara estadounidense)
  - Fase 2: Evaluación de coherencia reglamentaria y análisis de deficiencias
    - Elementos del estudio en cinco países en el Nivel 1, Fase 2:
      - Examinación de instrumentos jurídicos clave
      - Análisis de los hechos de cada sistema reglamentario mediante el uso del documento de la Cámara estadounidense como guía
      - Diagramas de flujo paso a paso para seguir el ciclo de vida de un reglamento típico
      - Validación de hallazgos a través de debates con funcionarios del gobierno
      - Presentación de hallazgos

© 2018 Venable LLP

VENABLE

Información general de coherencia reglamentaria

- ¿Qué quiere decir coherencia reglamentaria?
  - Coordinación central
  - Buenas prácticas reglamentarias
- ¿Por qué es importante la coherencia reglamentaria?
  - Mejores resultados reglamentarios
  - Mejora de legitimidad y predictibilidad
  - Evitar la creación de obstáculos innecesarios al comercio y de diferencias reglamentarias innecesarias

© 2018 Venable LLP

Coordinación central en Perú

- En Perú, no existe un único organismo de coordinación central. Las funciones de coordinación se dividen entre tres entes:
  - La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
  - La Comisión de Calidad Regulatoria (CCR) multisectorial, que está compuesta por:
    - el Secretario General de la PCM o su representante;
    - el Viceministro de Economía, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) o su representante; y
    - el Viceministro de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) o su representante; y
  - La Comisión de Coordinación Viceministerial (o CCV), formada por 35 viceministros participantes.

© 2018 Venable LLP

Pronóstico reglamentario/Registro Reglamentario Nacional

- Agenda reglamentaria anual
  - No existe ninguna agenda reglamentaria ni sistema de planificación estructurado para la reglamentación
  - Plan de normalización estratégico
- Registro Reglamentario Nacional
  - Diario Oficial (*El Peruano*)
  - Portal de reglamentos técnicos

© 2018 Venable LLP

Proceso de observación pública

- Una autoridad reguladora debe publicar los reglamentos propuestos en *El Peruano* y solicitar comentarios públicos
  - Plazo para los comentarios
  - Requisitos de publicación
  - Proceso de notificación de la OMC para RT: Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica (SIRT)
- Respuesta de la autoridad reguladora a los comentarios públicos
  - Generalmente no se exige para actos administrativos generales
  - Se exige para RT

© 2018 Venable LLP

Análisis reglamentario

- Exposición de Motivos
  - Justificación de la necesidad del proyecto de reglamento
  - Explicación de los aspectos más pertinentes del proyecto
  - Resumen de la información de referencia pertinente, incluso los datos utilizados
  - Análisis de la constitucionalidad y legalidad del proyecto de medida y su congruencia con otras leyes nacionales y compromisos internacionales
- RIA

© 2018 Venable LLP

Análisis Reglamentario (continuación)

- Otros tipos de análisis
  - Ciencia
  - Competencia
  - Impacto internacional
- Uso de normas en la reglamentación
  - La definición de norma internacional es limitada
    - Organismos en Ginebra (por ejemplo, ISO, IEC)
    - Normas regionales (por ejemplo, CEN, CENELEC, C. Andina)
    - Normas nacionales (por ejemplo, DIN, BSI)
    - Normas de asociaciones

© 2018 Venable LLP

Entrada en vigor y revisión judicial

- Período razonable para la entrada en vigor (RPT)
  - En general, el RPT mínimo es de 30 días
  - El RPT de los RT es de al menos 180 días después de la notificación de la OMC
- Oportunidad de revisión judicial
  - No existe una revisión por parte de los juzgados
  - Proceso de eliminación de la barrera burocrática

© 2018 Venable LLP

Evaluación a posteriori

- Nuevo sistema para Análisis de Calidad Regulatoria (ACR)
  - La CCR desarrolló y está implementando el proceso de ACR
  - Proceso sistemático para el análisis de reglamentos desde la perspectiva de las cargas administrativas
  - Requiere una revisión de todos los proyectos de reglamentos y reglamentos existentes que establecen procedimientos administrativos cada tres años
  - Las medidas se revisan para garantizar que sean: legales, necesarias, proporcionales y que contribuyan de forma eficaz al logro del objetivo del procedimiento y no sean innecesariamente complejas
  - El primer informe debe completarse a fines de 2018

© 2018 Venable LLP

Ciclo de vida de un reglamento en Perú

- Fuentes de fundamento para regular
  - Exigido por la ley
  - Promulgado de conformidad con la autoridad general de un organismo
- El proceso de promulgación de nuevas medidas reglamentarias generalmente sigue dos caminos distintos.
  - Si un proyecto de reglamento no implicaría agregar o modificar una carga administrativa y si no requiere la aprobación de tres o más entes reguladores, no se realiza ninguna revisión del proyecto de reglamento. En general:
    - El organismo desarrolla un proyecto de reglamento con una "exposición de motivos"
    - Los abogados del organismo llevan a cabo una revisión jurídica
    - El organismo publica la propuesta para comentario público
    - El jefe del organismo aprueba y firma el reglamento (el Presidente también lo hace, de ser necesario)
    - Un reglamento final se publica en *El Peruano*

© 2018 Venable LLP

Ciclo de vida de un reglamento (continuación)

- En contraposición, un proyecto de reglamento que implique agregar o modificar una carga administrativa y/o que requiera la aprobación de tres o más entes reguladores avanza a través del siguiente proceso de revisión.
- Etapa 1: Desarrollo de un reglamento propuesto
  - La autoridad reguladora desarrolla un proyecto de reglamento con una "exposición de motivos"
  - El departamento jurídico de la autoridad reguladora lo revisa

© 2018 Venable LLP

Ciclo de vida de un reglamento (continuación)

- Etapa 2: La autoridad reguladora presenta el proyecto de reglamento a la SC-PCM
  - La SC-PCM le reenvía el proyecto a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ("SGP-PCM") para que lo revise y determine si el proyecto de reglamento agrega o modifica una carga administrativa.
  - De no hacerlo, loa autoridad reguladora puede avanzar a la Etapa 3
  - De hacerlo, el proyecto se envía a la CCR para obtener una opinión vinculante de conformidad con el proceso de ACR; la autoridad reguladora no puede avanzar a la Etapa 3 si no realiza los ajustes recomendados por la CCR
- Etapa 3: La SC-PCM presenta el proyecto de reglamento a tres entes para una revisión adicional:
  - el Ministerio de Economía y Finanzas ("MEF"), para que analice el impacto económico y presupuestario del proyecto de reglamento;
  - el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ("MINJUS"), para que analice la legalidad y constitucionalidad del proyecto de reglamento; y
  - la PCM, para que evalúe si el proyecto de reglamento es congruente con las directrices de simplificación administrativa

© 2018 Venable LLP

Ciclo de vida de un reglamento (continuación)

- Etapa 4: La SC-PCM le presenta el proyecto de reglamento a la CCV
  - cualquiera de los 35 viceministros participantes puede plantear problemas de fondo o de forma
- Etapa flotante: El reglamento propuesto se publica para permitir comentarios públicos
  - En general, 30 días en *El Peruano*
  - Para RT, 60 días en *El Peruano* y 90 días para plazos de comentario internacional (es decir, OMC, Comunidad Andina, socios de acuerdos de libre comercio)
- Etapa 5: El reglamento final se envía a la Oficina del Presidente para que lo revise, firme y publique en *El Peruano*

© 2018 Venable LLP

Cooperación Reglamentaria Internacional

- La responsabilidad de la IRC se divide entre dos organismos:
  - PCM: es el organismo principal en la interacción con OIRA, COFEMER y otros organismos de coordinación central con respecto a temas de políticas regulatorias intersectoriales
  - MINCETUR: organismo principal con respecto a asuntos de TBT, cuenta con la colaboración del INACAL en lo relativo a normas, acreditación y metrología
  - Foros clave:
    - OCDE
    - APEC
    - Comunidad Andina
    - Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico
    - Alianza del Pacífico

© 2018 Venable LLP

Reflexiones finales sobre Perú

- Nuevas iniciativas interesantes
  - Desarrollo de la CCR
  - Resultados de la primera revisión a posteriori
  - Posible inicio de agendas reglamentarias
- Posibles oportunidades
  - Trabajo en curso con la OCDE
  - Oportunidades de cooperación/coherencia reglamentaria en CPTPP y la Alianza del Pacífico

© 2018 Venable LLP

¿Preguntas?

Jeffrey G. Weiss
Socio
Venable LLP
jweiss@venable.com
+1 (202) 344-4377

© 2018 Venable LLP